



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Setiembre de 1979.-

488-79

Expte. n° 25.148/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de modificación del artículo 5° de la resolución n° 763/76 que aprueba el Régimen de equivalencia de materias de la carrera de Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria, efectuado por el Departamento de Humanidades por expediente n° 32.516/79, agregado como folio 41 al expediente de la referencia; teniendo en cuenta que el citado Régimen está referido a materias del plan 1975 con asignaturas del nuevo plan 1976; que en esta oportunidad se solicita la inclusión del Año Básico Común (A.B.C.), dictado durante el año lectivo 1974 para las carreras / de Educación Rural y Licenciatura en Antropología que se cursaban en la Sede Regional Tartagal también con materias del plan 1976; que la ampliación del Régimen de equivalencias en el sentido solicitado permitirá la incorporación de los alumnos de las carreras en extinción por aplicación del mismo, evitando el tratamiento individual en los casos que pudieran presentarse; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Régimen de equivalencias de materias de la carrera de Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria / (Plan 1976), aprobado por el artículo 5° de la resolución n° 763/76, el siguiente texto:

-Año Básico Común (A.B.C.) (1974), equivalente a "Introducción a la Educación y a la Psicología" (1976).

-Año Básico Común (A.B.C.) (1974), equivalente a "Idioma Nacional" (1976)."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para sustoma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.  
060-1

G. F. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Manuel del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR